

ACUERDOS ADOPTADOS

COMISION DE PATENTES Y DISCIPLINA

SESIÓN 548, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

PATENTES DE CUIDADORES

PRIMERA VEZ CUIDADORES APROBADAS

Catalán Saavedra, Alex Renato	22.298.985-K	04-01-2007	Chilena	Patricio Valderrama C.
Cruz Galleguillos, Harold A.	20.379.517-3	28-09-1999	Chilena	Julio Orellana R.
González Rojas, Hernán A.	08.669.267-8	27-09-1961	Chilena	Cristóbal González R.
Mora Fuentes, Xiomara A.	19.234.587-1	09-02-1996	Chilena	Claudio Navarro A.
Santander Cardoza, Alejandro A	18.121.955-6	25-07-1992	Chilena	Enrique Carreño R.
Zúñiga Arredondo, Cristian	19.259.852-4	31-01-1997	Chilena	Alejandro Padovani E

RENOVACIONES CUIDADORES APROBADAS

Baeza López, Iván del Carmen	08.113.111-2	08-10-1958	Chilena	Hernán E. Ulloa P
Carvajal Chamorro, Cristopher A	20.222.904-2	19-10-1999	Chilena	Raúl Montesinos S.
Carrasco España, Silvina A	27.730.610-8	13-11-1991	Chilena	Aldo Castagneto U.
Leiva Cabrera, José	21.090.935-4	08-08-2002	Chilena	Eduardo Lab R.
Ríos Dinamarca, Raúl Miguel	10.335.426-9	22-07-1968	Chilena	Juan Silva G.

PRIMERA VEZ Y RENOVACIONES CUIDADORES PENDIENTES

Eyzaguirre Cepeda, Ricardo P.	18.703.926-6	23-03-1994	Chilena	Víctor Caballería C.
Debe presentar Contrato de Trabajo.				
Ramos Ramírez, Miguel Ángel	20.186.346-5	22-12-1998	Chilena	Manuel Velarde B.
Debe presentar Certificado Médico				

PATENTE CAPATACES APROBADAS

Caballero Echeverría, Oscar	14.594.435-K	14-04-1980	Chilena	Luis Valdivia B.
Chamorro Bacho, Soledad E.	07.827.535-9	15-01-1959	Chilena	Manuel Norambuena C



PATENTE CAPATACES PENDIENTES

Godoi Alarcón, Guillermo 11.636.300-3 27-11-1970 Chilena Luis Machulas G.
Pendiente por Informe de Inspección

Se informa que las patentes aprobadas mediante el presente proceso mantendrán su vigencia únicamente hasta la fecha de publicación del listado oficial de patentes correspondientes al año 2026.

En consecuencia, las personas cuyos nombres se detallan en este documento deberán gestionar **obligatoriamente** la renovación de sus respectivas patentes durante el mes de **diciembre de 2025**, a fin de asegurar su continuidad y validez para el período **2026**.

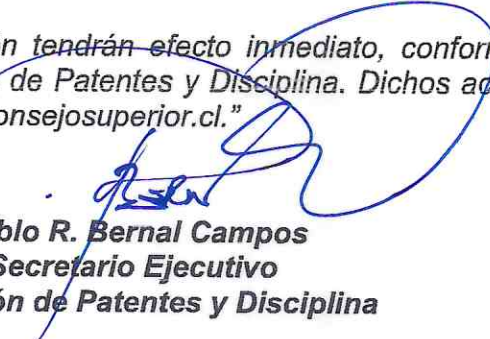
Asimismo, la Comisión de Patentes y Disciplina ha resuelto que, para el proceso de renovación del año 2026, será exigible el cumplimiento de una serie de requisitos específicos, los cuales variarán según el tipo de patente a renovar. Dichas exigencias serán igualmente aplicables a quienes postulen a una patente por **primera vez**.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar un procedimiento transparente, ordenado y conforme a la normativa vigente, se pone a disposición de los interesados el detalle de los requisitos que regirán para cada categoría de solicitud. Esta información se incorpora al final del presente documento, a fin de facilitar su conocimiento y correcta aplicación.

Se solicita a todos los postulantes revisar cuidadosamente las condiciones establecidas y presentar la documentación requerida dentro de los plazos fijados, con el fin de evitar retrasos o eventuales rechazos por falta de antecedentes.

Póngase en conocimiento de los hipódromos y del Stud Book lo resuelto precedentemente, para los fines correspondientes.

"Los acuerdos adoptados en esta sesión tendrán efecto inmediato, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones de la Comisión de Patentes y Disciplina. Dichos acuerdos serán publicados en el sitio web oficial del Consejo: www.consejosuperior.cl."


Pablo R. Bernal Campos
Secretario Ejecutivo
Comisión de Patentes y Disciplina



ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA PROCESO DE RENOVACIÓN DE PATENTES AÑO 2026

1. Renovación de Patentes de Cuidadores / Capataces

a) Solicitantes con patente vigente durante el año 2025.

Deberán presentar:

- Solicitud de renovación firmada por el Preparador y el Solicitante.
- Copia del contrato de trabajo vigente.
- Certificado de cotizaciones previsionales (PreviRed) correspondientes a los últimos 12 meses.

b) Solicitantes sin patente vigente durante el año 2025

Deberán presentar:

- Solicitud de renovación firmada por el Preparador y el Solicitante.
- Copia del contrato de trabajo vigente.
- Certificado médico que acredite contar con salud compatible con la actividad.
- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales, con vigencia mínima de 30 días.

2. Renovación de Patentes de Jinetes

a) Solicitantes con patente vigente durante el año 2025

Deberán presentar:

- Solicitud de renovación debidamente firmada.
- Registro de correo electrónico legible.
- Certificado de Peso firmado por un representante de la Comisión de Patentes y Disciplina.

b) Solicitantes sin patente vigente durante el año 2025

Deberán presentar:

- Solicitud de renovación debidamente firmada.
- Registro de correo electrónico legible.
- Certificado médico que acredite contar con salud compatible con la actividad.
- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales, con vigencia mínima de 30 días.
- Certificado de Peso firmado por un representante de la Comisión de Patentes y Disciplina.
- Certificado de cotizaciones previsionales pagadas correspondientes al mes anterior a la solicitud.



- Certificado de afiliación al ISL.
- Certificado de Carreras ganadas.

3. Renovación de Patentes de Preparador

a) Solicitantes con patente vigente durante el año 2025

Deberán presentar:

- Solicitud de renovación debidamente firmada.
- Registro de correo electrónico legible.
- Nómina de F.S. con la identificación de los caballos en training bajo su responsabilidad, la cual no podrá ser inferior a diez (10) ejemplares.

b) Solicitantes sin patente vigente durante el año 2025

Deberán presentar:

- Solicitud de renovación debidamente firmada.
- Registro de correo electrónico legible.
- Nómina de F.S.
- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales, con vigencia mínima de 30 días.
- Certificado de carreras ganadas y demás antecedentes que la Comisión determine para cada caso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Carreras de Chile, la Comisión de Patentes y Disciplina fiscalizará el estricto cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que corresponden a los Preparadores en su calidad de empleadores. En consecuencia, serán rechazadas las solicitudes de patente presentadas por Preparadores que mantengan incumplimientos respecto de sus trabajadores.

En este mismo sentido, y atendiendo lo establecido en el artículo 121 del referido Reglamento, se hace presente que ningún Preparador podrá contratar o mantener en funciones a Capataces o Cuidadores que no se encuentren debidamente inscritos en el Registro correspondiente de esta Comisión. Dicho requisito constituye una condición indispensable para la obtención y renovación de patentes.

Asimismo, la Comisión solicita a los Preparadores remitir, dentro del período de renovación, la información relativa a trabajadores extranjeros que presten servicios bajo contrato vigente y cuyas obligaciones previsionales se encuentren debidamente pagadas, pero que aún no han regularizado su situación migratoria y, en consecuencia, no cuentan con patente otorgada por esta Comisión. La entrega oportuna y veraz de esta información resulta indispensable para no infringir la normativa vigente y, de manera especial, lo dispuesto por la autoridad administrativa competente —en particular, la Dirección del Trabajo— respecto de las condiciones para la contratación de trabajadores extranjeros. Este requerimiento permitirá transparentar su situación actual, respaldar el cumplimiento

de las obligaciones legales del empleador y colaborar en las gestiones institucionales que contribuyan a su debida regularización.

4. Disposiciones Generales

La Comisión podrá requerir antecedentes adicionales para resolver solicitudes de Patente por primera vez y/o de renovación.

Las solicitudes que sean ingresadas de manera incompleta quedarán pendientes hasta que se verifique el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada patente.

Transcurridos treinta (30) días sin que el solicitante presente los antecedentes requeridos, la solicitud quedará sin efecto, debiendo iniciarse un nuevo trámite con la documentación correspondiente.

Artículo 111. Rechazo de solicitudes

La Comisión de Patentes y Disciplina podrá rechazar de oficio las solicitudes presentadas, sin expresión de causa.

Las solicitudes rechazadas no podrán ser nuevamente consideradas hasta transcurrido un (1) año desde su rechazo.

Este plazo se extenderá a tres (3) años cuando el solicitante haya sido sorprendido presentando información falsa o adulterada.

Comisión de Patentes y Disciplina
Consejo Superior de la Hípica Nacional

